

ANEXO.- Estudio sobre el otorgamiento de las promociones en rango del modelo que deriva del Estatuto de 2010, correspondiente al ejercicio 2013, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración, y propuesta de Convocatoria para participar en el otorgamiento.



Este documento contiene información clasificada como temporalmente reservada de conformidad con el artículo 14 fracción VI de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*, así como los artículos 2 párrafo 1, fracción XXXI; 8 párrafo 2; 11 párrafo 3, fracción VI; 35 párrafo 1; 36 párrafos 1 y 2, y 37 párrafo 1 del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

Estudio sobre el otorgamiento de las promociones en rango del modelo que deriva del Estatuto de 2010, correspondiente al ejercicio 2013, elaborado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración.

Sesión Extraordinaria: 6 de octubre de 2014.
Orden del Día: Punto Número. 1.3

Contenido

Introducción	4
1. Antecedentes	5
2. Modelo de Promociones en Rango 2010	7
2.1. Requisitos para obtener promoción al rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva	8
2.2. Requisitos para obtener promoción al rango "C" en el Cuerpo de la Función Técnica	9
2.3. Requisitos para obtener promoción al rango "B" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva	10
2.4. Requisitos para obtener promoción al rango "B" en el Cuerpo de la Función Técnica	11
3. Población objetivo	11
4. Descripción del procedimiento para seleccionar a los miembros del Servicio Profesional Electoral que aspiran a obtener una promoción en rango del Cuerpo de la Función Ejecutiva y el Cuerpo de la Función Técnica	15
4.1. Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de la Función Ejecutiva para otorgar el Rango "C"	15
4.2. Miembros del Servicio Profesional Electoral del Cuerpo de la Función Ejecutiva que aspiran al rango "B"	19
4.3. Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de la Función Técnica para otorgar el Rango "C"	19
4.4. Miembros del Servicio Profesional Electoral del Cuerpo de la Función Técnica que aspiran obtener el rango "B"	22
5. Determinación del número máximo de promociones en rango	23
6. Estimación económica del estímulo bimestral	23
7. Conclusiones	25
8. Próximas acciones	25

<u>ANEXOS</u>	27
<u>Anexo 1. Estadísticas de los MSPE que están en el Modelo de promociones en rango que deriva del Estatuto de 2010.</u>	28
<u>Anexo 2. Estadísticas de los MSPE que cumplen requisitos</u>	31

Introducción

El Servicio Profesional Electoral ofrece a su personal de carrera dos modelos para las promociones en rango, el primero deriva del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado el 29 de marzo de 1999 y sus reformas, y, el segundo del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado el 15 de enero de 2010.

A fin de evitar una aplicación retroactiva de la normativa, que lesione derechos adquiridos de los miembros del Servicio Profesional Electoral, ambos modelos coexisten temporalmente.

Por otra parte, el 14 de septiembre de 2010, el Consejo General del Instituto en su sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo CG305/2010, denominado "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", este ordenamiento fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el viernes 8 de octubre de 2010 y reformado mediante el Acuerdo CG01/2013 de fecha 30 de enero de 2013. En dicho Acuerdo se establece un nuevo esquema para que la Junta General Ejecutiva pueda conferirle promociones en rango al personal de carrera titular que haya mostrado los mayores méritos.

En este sentido, se procedió a implementar el modelo de Promociones en rango derivado del Estatuto 2010, mismo que tiene como base fundamental dos premisas, la primera es que integra todos los aspectos del Desarrollo del miembro del Servicio y la segunda es que se otorga un estímulo económico.

Con fundamento en el artículo 29, Capítulo Tercero, de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones a los miembros del Servicio Profesional Electoral" (*Lineamientos*) la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Dirección Ejecutiva de Administración procedieron a la elaboración del presente estudio, que tiene como propósito determinar el número de miembros del Servicio que cumplen los requisitos establecidos en el Capítulo Segundo del Título Tercero de los citados *Lineamientos*, así como el impacto presupuestal.

Este estudio se compone de ocho apartados y tres anexos. Después de esta introducción, en el primer apartado se presentan los Antecedentes donde menciona de manera sucinta los aspectos normativos que dieron origen al nuevo modelo de promociones en rango y las primeras acciones realizadas como parte de la operación del sistema de otorgamiento de promociones en rango. En el segundo apartado, se mencionan de manera general, las características del nuevo modelo de promociones en rango (derivado del Estatuto 2010). En el tercero, se realiza la descripción de la población objetivo del proceso de otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, que optaron por este modelo de promoción.

En el apartado cuarto, se identifica a los miembros del Servicio Profesional Electoral (MSPE) que aspiran a obtener una promoción en rango. En el quinto se menciona la descripción del procedimiento realizado para seleccionar el número de funcionarios de carrera que cumplen los requisitos para obtener la promoción al rango "C". En el sexto, se presenta la estimación económica del costo que representa la entrega del estímulo bimestral, que se otorgará a los miembros del Servicio que obtengan la promoción en el rango "C".

En el séptimo apartado se relatan las conclusiones más relevantes en la operación del nuevo modelo de promoción en rango. En el apartado octavo se mencionan las próximas acciones que llevará a cabo la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, para avanzar en el proceso de otorgamiento de las promociones en rango que derivan del Estatuto de 2010.

Finalmente, se presentan dos anexos estadísticos, uno que versa sobre la población objetivo y otro sobre los funcionarios de carrera que cumplen los requisitos para obtener la promoción en rango, y se destacan aspectos como tipo de nombramiento, por cuerpo, sexo, antigüedad en el Servicio Profesional Electoral, edad del MSPE y cargo y puesto, y un anexo más que consiste en el Anteproyecto de Convocatoria.

Antecedentes

- A) El 16 de diciembre de 2009, el Consejo General del Instituto mediante Acuerdo CG599/2009 aprobó la reforma al *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* (en lo sucesivo Estatuto 2010), el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y, entró en vigor al día siguiente de su publicación.

- B) El 14 de septiembre de 2010 se aprobó el "Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", el cual fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010.
- C) El 20 de diciembre de 2010, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral JGE143/2010, por el que se emite el Anexo Técnico de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el Procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", que contiene las Tablas para la valoración de los méritos administrativos y las Reglas para modificar el esquema de percepciones del personal de carrera que obtenga promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral.
- D) El 22 de agosto de 2011, la Comisión del Servicio Profesional Electoral conoció el "Análisis que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral sobre la factibilidad de establecer un régimen de equivalencias entre el modelo del Estatuto 1999 y el modelo del Estatuto 2010 para el otorgamiento de promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral".

Derivado de dicho análisis se decidió no establecer un régimen de equivalencias entre ambos modelos, por ello el personal de carrera que migrase al modelo del Estatuto 2010 tendría que hacerlo empezando por el rango inicial y de ahí continuar hacia adelante, para lograr las promociones en rango.

- E) El 28 de mayo de 2012, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, un Informe del personal de carrera que eligió el modelo para las promociones en rango del Estatuto 2010.
- F) El 17 de diciembre de 2012, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral JGE150/2012, por el que se otorga, al personal de carrera, promociones en rango "C", que corresponden al ejercicio 2011 y derivan del Estatuto 2010, en el cual, se realizó por primera vez la asignación de promociones derivadas del nuevo modelo, otorgando un total de 70 promociones, 59 para el Cuerpo de la Función Directiva y 11 para el Cuerpo de Técnicos.

- G) El 11 de enero de 2013, se aprobó el Acuerdo CG01/2013 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que a propuesta de la Junta General Ejecutiva se modifican los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", dicho acuerdo fue publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 31 de enero de 2013.
- H) El 11 de diciembre de 2013, se aprobó el Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral JGE182/2013, por el que se otorga, al personal de carrera, promociones en rango "C", que corresponden al ejercicio 2012 y derivan del Estatuto 2010, en el cual, se realizó por segunda vez la asignación de promociones derivadas del nuevo modelo, otorgando un total de 53 promociones, 45 para el Cuerpo de la Función Directiva y 8 para el Cuerpo de Técnicos.

Modelo de Promociones en Rango 2010

Con la aprobación del Acuerdo identificado como CG305/2010, denominado "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Ejecutiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", se estableció en su artículo Tercero Transitorio que el modelo para las promociones en rango que deriva del Estatuto de 1999, tendrá que coexistir temporalmente con el modelo del Estatuto 2010.

Otro dispositivo jurídico que regula la implementación del nuevo modelo para la promoción en rangos, es el artículo Sexto Transitorio de dicho Acuerdo, el cual establece que el personal de carrera que ingresó al Servicio durante la vigencia del Estatuto de 1999 contó con el plazo de un año, para optar por el esquema de promociones en rango que deriva del Estatuto del 2010, o permanecer inscrito en el modelo que se fundamenta en el Estatuto de 1999.

El modelo de Promociones en Rango 2010, ofrece una opción de carrera a los miembros titulares del Servicio Profesional Electoral, planeada y basada en la valoración del mérito. Este modelo de promoción se integra por cuatro rangos (rango Inicial, "C", "B" y "A"), los cuales se encuentran diferenciados con una asignación económica, denominada estímulo económico bimestral, con lo que generan más opciones para el personal de carrera, pues

podrá buscar los ascensos vía concurso de incorporación o, de manera horizontal se enfocará al avance mediante el desarrollo de carrera. Es importante señalar, que el otorgamiento de promociones en rango está supeditado a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

El rango Inicial se adquiere al momento de obtener la titularidad en el cargo o puesto y a partir de ese momento, el miembro del Servicio puede, a través de un movimiento horizontal, acceder a un nivel más alto en la estructura de rangos.

Asimismo, el modelo divide a los miembros del Servicio Profesional Electoral en función del Cuerpo al que pertenecen, por una parte el Cuerpo de la Función Ejecutiva, el cual se compone con cargos en los que se tienen funciones de mando y supervisión y, por otro lado el Cuerpo de la Función Técnica, en el cual se incorpora el personal que desempeña funciones especializadas.

2.1. Requisitos para obtener promoción al rango "C" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva

El artículo 21 de los Lineamientos establece cuáles son los requisitos en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, para obtener el Rango "C", a saber:

- I. Permanencia de doce años en el Servicio;
- II. Contar al menos con título de nivel Licenciatura;
- III. Si se ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo, haber participado como Presidente de Consejo Local y/o Distrital, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;
- IV. Para quienes ocupen cargos distintos al de Vocal Ejecutivo, haber participado, al menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio, o haber ocupado, al menos, dos cargos distintos adicionales en el Cuerpo de la Función Ejecutiva, conforme al Catálogo, ya sea por rotación funcional o por ascenso mediante concurso público de oposición;

V. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez;

VI. Evaluación del Desempeño:

VI. A. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción, y

VI. B. Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.

2.2 Requisitos para obtener promoción al rango "C" en el Cuerpo de la Función Técnica

Por cuanto hace al Cuerpo de la Función Técnica, los requisitos establecidos en el artículo 24 de los Lineamientos para obtener la promoción al rango "C" son los siguientes:

I. Permanencia de nueve años en el Servicio;

II. Haber participado, cuando menos, en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio;

III. Haber concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez;

IV. Evaluación del Desempeño:

IV. A. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta la postulación para obtener una promoción, y

IV. B. Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.

Una vez mencionado lo anterior, es indispensable identificar la población objetivo del presente estudio, con base en los aspectos generales que se acaban de enunciar.

2.3. Requisitos para obtener promoción al rango "B" en el Cuerpo de la Función Ejecutiva

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 de los *Lineamientos*, los miembros titulares del Servicio del Cuerpo de la Función Ejecutiva, para aspirar a obtener el Rango "B", deberán cubrir los requisitos siguientes:

- I. Haber permanecido, al menos, cinco años en el Rango "C", al momento que la Junta emita la convocatoria prevista en el artículo 29 de estos Lineamientos;
- II. Si se ocupa el cargo de Vocal Ejecutivo, haber participado como Presidente de Consejo Local y/o Distrital en, al menos, un proceso electoral federal, en el tiempo que se haya permanecido en el Rango "C";
- III. Para quienes ocupen cargos distintos al de Vocal Ejecutivo, haber participado, al menos, en un proceso electoral federal, en el tiempo que se haya permanecido en el Rango "C", o haber ocupado, al menos, un cargo distinto contemplado en el Cuerpo de la Función Directiva, conforme al Catálogo, ya sea por rotación funcional o por ascenso mediante concurso público de oposición, en el tiempo que se haya permanecido en el Rango "C";
- IV. Tener un promedio general igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez, en la Actualización;
- V. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el tiempo que se haya permanecido en el rango "C", y
- VI. Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.

2.4 Requisitos para obtener promoción al rango "B" en el Cuerpo de la Función Técnica

El artículo 25 de los *Lineamientos*, establece que los miembros titulares del Servicio del Cuerpo de Técnicos, para aspirar a obtener el Rango "B", deberán cubrir los requisitos siguientes:

- I. Haber permanecido, al menos, cuatro años en el Rango "C", al momento que la Junta emita la convocatoria prevista en el artículo 29 de estos Lineamientos;
- II. Haber participado, al menos, en un proceso electoral federal en el tiempo que se haya permanecido en el Rango "C"; o haber ocupado, al menos, un puesto distinto contemplado en el Cuerpo de Técnicos, conforme al Catálogo, ya sea por rotación funcional o por ascenso mediante concurso público de oposición, en el tiempo que se haya permanecido en el Rango "C";
- III. Tener un promedio general igual o superior a ocho, en una escala de cero a diez, en la Actualización;
- IV. Tener un promedio general igual o superior a nueve, en una escala de cero a diez, en las evaluaciones del desempeño realizadas en el tiempo que se haya permanecido en el Rango "C", y
- V. Ubicarse en el 25 por ciento superior de los miembros titulares del puesto, evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.

Población objetivo

Del total de las 2,230 plazas que constituyen el Servicio Profesional Electoral, 2,087 miembros del Servicio se encuentran en alguno de los cargos y puestos de la estructura concentrada y/o desconcentrada, al momento de elaborar el estudio existen 143 plazas vacantes, tal y como se muestra en la tabla 1.

Tabla 1. Situación actual de los MSPE

MSPE	Núm. MSPE	%
En modelo 1999 y 2010	2,087	93.59
Vacantes ¹	143	6.41
Total	2,230	100.00

De los **2,087** funcionarios de carrera que están ocupando una plaza del Servicio, **1,652** se encuentran incorporados al modelo de promociones que deriva del Estatuto 2010, mientras que 435 funcionarios de carrera pertenecen al modelo del Estatuto 1999, lo que representa el 79.16% y el 20.84% respectivamente (ver tabla 2).

Tabla 2. Personal de carrera según modelo de promoción en rango

MSPE	Núm. MSPE	%
En modelo 2010	1,652	79.16
En modelo 1999	435	20.84
Gran Total	2,087	100.00

Del total de 1,652 servidores públicos de carrera incorporados al modelo de promociones correspondiente al Estatuto 2010, 1,325 (80.21%) pertenecen al Cuerpo de la Función Ejecutiva y 327 (19.79%) integran el Cuerpo de la Función Técnica, como se muestra en la tabla 3:

Tabla 3. MSPE inscritos en el modelo 2010, por Cuerpo

MSPE	Núm. MSPE	%
Cuerpo de la Función Ejecutiva	1,325	80.21
Cuerpo de la Función Técnica	327	19.79
Total	1,652	100.00

¹ Las vacantes corresponden a plazas que en este momento no se encuentran ocupadas mediante nombramiento en el cargo.

Al ser la titularidad un elemento fundamental en el proceso de promoción en rango, debemos identificar al personal del Servicio Profesional Electoral de acuerdo a su tipo de nombramiento, es decir, Titular o Provisional (ver tablas 4 y 5).

Tabla 4. MSPE de la Función Ejecutiva por tipo de nombramiento

MSPE	Núm. MSPE	%
Con nombramiento titular	957	72.23
Con nombramiento provisional	368	27.77
Total	1,325	100.00

Tabla 5. MSPE del Cuerpo de la Función Técnica por tipo de nombramiento

MSPE	Núm. MSPE	Porcentaje
Con nombramiento titular	175	53.52
Con nombramiento provisional	152	46.48
Total	327	100.00

De lo anterior se desprende que la población objetivo del presente estudio es **1,132** miembros del Servicio Profesional Electoral, de los cuales cuentan con Titularidad **957** funcionarios que están en el Cuerpo de la Función Ejecutiva y **175** del Cuerpo de la Función Técnica.

Para el caso de los 957 MSPE del cuerpo de la Función ejecutiva, se tiene que 849 tienen rango Inicial y 108 tienen el rango "C". Los primeros aspiran a obtener el rango "C" y los segundos el rango "B". En cuanto a los funcionarios de carrera del cuerpo de técnicos, tenemos 175 MSPE, de los cuales 156 tienen el rango Inicial y 19 tienen el rango "C".

Una vez que se contó con los resultados de la Evaluación del Desempeño correspondiente al ejercicio 2013, se procedió a integrar dichos resultados al archivo de datos de los miembros del Servicio para realizar el proceso de otorgamiento de promociones en rango, que derivan del Estatuto 2010.

Los *“Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”*, establecen los requisitos de forma diferenciada para los MSPE según el cuerpo al que pertenecen. A continuación se mencionan los requisitos establecidos en los Lineamientos para que los miembros del Servicio Profesional Electoral, puedan hacerse acreedores a la promoción al rango “C”.

Asimismo, en el artículo 20, fracciones III, IV y V de los Lineamientos establecen lo siguiente:

- III. No se le otorgará la promoción en rango al miembro titular del Servicio que haya sido sancionado con suspensión de diez o más días, durante el ejercicio valorado.
- IV. Tratándose de un miembro titular del Servicio sujeto a un procedimiento disciplinario durante el ejercicio valorado, el eventual otorgamiento de la promoción en rango estará condicionado a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la sanción impuesta no haya sido igual o mayor a diez días de suspensión. Concluido lo anterior, será necesario que el interesado presente, ante la DESPE, la solicitud respectiva para que se reponga el procedimiento de conformidad con estos Lineamientos.
- V. Cuando el miembro titular del Servicio haya presentado inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, y resulte en su beneficio, la DESPE repondrá el procedimiento, sin que sea necesario que medie solicitud expresa del interesado, para determinar si obtendría o no la promoción.

Descripción del procedimiento para seleccionar a los miembros del Servicio Profesional Electoral que aspiran a obtener una promoción en rango del Cuerpo de la Función Ejecutiva y el Cuerpo de la Función Técnica

A continuación se describirá el procedimiento para seleccionar por cada Cuerpo, a los servidores públicos de carrera que aspiran a obtener una promoción en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral, al Rango "C" y Rango "B"

4.1. Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de la Función Ejecutiva para otorgar el Rango "C"

De los **849** MSPE Ejecutivos con titularidad se identificó a **seis** MSPE que fueron sancionados con suspensión de diez o más días con base en la información proporcionada por la Contraloría General del Instituto y por la Dirección de Normatividad e Incorporación, quedando un total de **843** funcionarios de carrera. Lo anterior de conformidad con el artículo 20 fracción III de los Lineamientos que establecen que no se le otorgará la promoción en rango al miembro titular del Servicio que haya sido sancionado con suspensión de diez o más días, durante el ejercicio valorado.

De los **843** miembros del Servicio que continúan en el proceso, se descartaron a 12 los que presentaron escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, excluyendo quedando un total de **831** miembros del Servicio.

Posteriormente, de los **831** miembros, se descartaron a 80 MSPE que no contaban con al menos 12 años de permanencia en el Servicio, al 30 de noviembre de 2014 (se considera como fecha de corte)², quedando **751** en el proceso.

De los restantes en turno, se identificaron a los MSPE que no contaban con al menos título de licenciatura, mismos que sumaron un total de **131**, por lo que se conservó un listado de **620** servidores públicos de carrera.

² Se toma la fecha de corte del 30 de noviembre de 2014, toda vez que la información debe estar actualizada al momento en que se llevará a cabo el otorgamiento de la Promoción en Rango que deriva del modelo 2010 para el ejercicio 2013.

De los **620** MSPE que cumplían los requisitos hasta aquí descritos, se procedió a verificar el requisito de participación en un Proceso Electoral Federal, para los que ocupan el cargo de Vocal Ejecutivo, y a quienes ocupan un puesto/cargo distinto al de Vocal Ejecutivo. Para el primer caso, y con base en los Acuerdos CG324/2011 y CG373/2011, se confirmó que, de los Vocales Ejecutivos que participaron como Presidentes de Consejo Local y/o Distrital en el Proceso Electoral 2011-2012, todos cumplieron con el requisito.

Para el segundo caso, se tiene que todos los funcionarios participaron en el Proceso Electoral Federal 2011-2012. Por lo que, todo el grupo que ocupa un puesto/cargo distinto al de Vocal Ejecutivo cumplió con este requisito.

Con la información proporcionada por la Subdirección de Formación y Desarrollo Profesional, se revisó quiénes de los **620** miembros del Servicio que continuaban en el proceso, habían concluido la fase especializada del Programa de Formación, en este rubro se observó que **50** funcionarios no han concluido dicho Programa lo cual deja un total de **570** que cubrieron el requisito.

De los **570** miembros del Servicio que continuaban en el proceso se revisó quienes habían concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, de los cuales **54** no cubrieron este requisito, quedando solo **516** servidores públicos de carrera.

Del total restante, se determinaron los promedios generales iguales o superiores a nueve en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período, que va del ejercicio posterior a la obtención de la titularidad hasta el ejercicio 2013, identificándose a **17** casos que no alcanzaron el promedio establecido y **499** que sí cumplieron con este requisito.

De los **499** MSPE que continuaban en el proceso, se ubicó a aquellos que se encuentran dentro del 25 por ciento superior de los miembros titulares del cargo evaluados en cada una de las dos últimas evaluaciones del desempeño inmediatas anteriores a la postulación para obtener una promoción.

De esos **499** servidores públicos, 104 lograron ubicarse dentro del 25% de los mejores MSPE evaluados en su cargo, durante el ejercicio 2012. Y por cuanto hace al ejercicio 2013, se tiene que de esos 499 miembros del Servicio Profesional Electoral, **109** se ubicaron en el 25% superior de la evaluación del desempeño.

Finalmente, una vez que se analizó cuantos miembros del Servicio Profesional Electoral lograron ubicarse dentro del 25% superior de las evaluaciones del desempeño correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, se encontró que **37** se convierten en acreedores a obtener la promoción al rango "C".

En la tabla 6, se muestra de manera simplificada lo que se describió en los párrafos anteriores.

Tabla 6. Desglose del Procedimiento del Cuerpo de la Función Ejecutiva

Requisitos	MSPE	Porcentaje
Con titularidad	849	100.00
Con titularidad y sin sanciones mayor o igual a 10 días	843	99.29
Con titularidad, sin sanciones mayor o igual a 10 días y no inconformados en la evaluación del desempeño	831	97.88
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días ", con antigüedad >=12 años	751	88.46
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura	620	73.03
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales	620	73.03
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada	570	67.14
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada >=8	516	60.78
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Promedio Desempeño>=9	499	58.78
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Promedio Desempeño>=9, dentro del 25% solo del año 2012	104	12.25

Requisitos	MSPE	Porcentaje
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Promedio Desempeño>=9, dentro del 25% solo del año 2013	109	12.84
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad >=12 años, licenciatura, con procesos electorales, con fase especializada >=8, Promedio Desempeño>=9, dentro del 25% años 2012 y 2013	37	4.36

De los 37 MSPE que pertenecen al Cuerpo de la Función Ejecutiva, y que son candidatos a obtener la promoción en rango, se clasifican por cargo o puesto, conforme a la tabla 7.

Tabla 7. Promociones en Rango a otorgar en el Cuerpo de la Función Ejecutiva

Cargo / Puesto	No.
Vocal Ejecutivo de Junta Local	1
Vocal Ejecutivo de Junta Distrital	12
Vocal Secretario de Junta Local	1
Vocal Secretario de Junta Distrital	8
Vocal de Organización Electoral de Junta Local	1
Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital	2
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local	1
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital	6
Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital	3
Subdirector de Documentación y Materiales Electorales en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1
Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1
Total	37

4.2. Miembros del Servicio Profesional Electoral del Cuerpo de la Función Ejecutiva que aspiran al rango "B".

En el Servicio Profesional Electoral se cuenta con **108** servidores públicos de carrera que están incorporados en el Cuerpo de la Función Ejecutiva y que poseen el Rango "C", de ellos **59** lo obtuvieron en el mes de diciembre de 2012, **48** lo recibieron en los meses de noviembre y diciembre de 2013 y **1** en el mes de agosto de 2014.

Los servidores públicos de carrera que recibieron el rango "C" en el ejercicio 2012, deberán reunir una antigüedad de cinco años para poder obtener el rango "B", situación que una vez que se cubran los demás requisitos, se podría verificar en el año 2017. Y el personal de carrera que obtuvo la promoción al rango "C" durante el ejercicio 2013, deberá cubrir cinco años en dicho rango, para poder hacerse acreedor al rango "B" en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral que deriva del Estatuto de 2010, situación que se podría presentar hasta el año 2018.

Lo anterior, atendiendo a lo ordenado por el artículo 22 fracción I, de los "Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral", Acuerdo identificado como CG305/2010 publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 8 de octubre de 2010, y su reforma, el Acuerdo CG01/2013 publicado en dicho Diario Oficial con fecha del 30 de enero de 2013.

4.3. Aplicación del procedimiento en el Cuerpo de la Función Técnica para otorgar el Rango "C".

De los **156** miembros del Servicio Profesional Electoral que poseen la titularidad, se revisó a los que no contaran con una sanción igual o mayor a diez días de suspensión, con base en la información proporcionada por la Contraloría General del Instituto y por la Dirección de Normatividad e Incorporación, en este Cuerpo no se encontraron servidores públicos de carrera titulares, en ese supuesto.

De esos **156** miembros del Servicio que continúan en el proceso, se verificó si presentaron escrito de inconformidad por los resultados obtenidos en la evaluación del desempeño del ejercicio valorado, de tal forma que no se encontraron servidores públicos de carrera titulares

que hayan presentado escrito de inconformidad, por lo que se mantienen los **156** miembros del Servicio.

Posteriormente, se seleccionaron a los miembros del Servicio Profesional Electoral que contaban con al menos 9 años de permanencia en el Servicio, al mes de noviembre de 2014. Detectándose a **dos** funcionarios de carrera que no cumplieron con el requisito de la antigüedad requerida por los *Lineamientos*. Por lo que continúan **154** miembros del Servicio. De los **154** miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplían los requisitos hasta aquí descritos, se seleccionaron a los integrantes que habían participado, al menos en un Proceso Electoral Federal como miembro titular del Servicio. Los **154** cumplieron con el requisito.

Con base en la información proporcionada por la Subdirección de Formación y Desarrollo Profesional, se revisó quiénes de los **154** miembros del Servicio que continuaban en el proceso, habían concluido la fase especializada del Programa de Formación, en este rubro se observó que **43** funcionarios no han concluido dicho Programa lo cual deja un total de **111** funcionarios que cubrieron el requisito.

De los **111** miembros del Servicio que continuaban en el proceso se revisó quiénes habían concluido la fase especializada del Programa de Formación con un promedio igual o superior a ocho, de los cuales **26** no cubrieron este requisito, quedando solo **85** servidores públicos de carrera.

Del total restante, se determinaron los promedios generales iguales o superiores a nueve en las evaluaciones del desempeño realizadas en el período, que va del ejercicio posterior a la obtención de la Titularidad hasta el ejercicio 2013, identificándose **6** casos que no alcanzaron el promedio establecido y **79** que sí cumplieron con este requisito.

De esos **79** servidores públicos, 18 funcionarios lograron ubicarse dentro del 25% de los mejores MSPE evaluados en su cargo, durante el ejercicio 2012. Y por cuanto hace al ejercicio 2013, se tiene que de esos **79** miembros del Servicio Profesional Electoral, 20 se ubicaron en el 25% superior de la evaluación del desempeño.

Finalmente, una vez que se analizó cuantos miembros del Servicio Profesional Electoral lograron ubicarse dentro del 25% superior de las evaluaciones del desempeño correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013, se encontró que **6** se convierten en acreedores a obtener la promoción al rango "C".

En la tabla 8, se presenta a continuación, muestra de manera simplificada lo que se describió en los párrafos anteriores.

Tabla 8. Desglose del Procedimiento del Cuerpo de la Función Técnica

Requisitos	MSPE	Porcentaje
Con titularidad	156	100.00
Con titularidad y sin sanción mayor a 10 días	156	100.00
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad ≥ 9 años	156	100.00
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad ≥ 9 años, con procesos electorales	154	98.72
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad ≥ 9 años, con procesos electorales, con fase especializada	111	71.15
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad ≥ 9 años, con procesos electorales, con fase especializada ≥ 8	85	54.49
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad ≥ 9 años, con procesos electorales, con fase especializada ≥ 8 , Promedio Desempeño ≥ 9	79	50.64
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad ≥ 9 años, con procesos electorales, con fase especializada ≥ 8 , Promedio Desempeño ≥ 9 , dentro del 25 % solo del año 2012	18	11.54
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad ≥ 9 años, con procesos electorales, con fase especializada ≥ 8 , Promedio Desempeño ≥ 9 , dentro del 25 % solo del año 2013	20	12.82
Con titularidad, sin sanción mayor a 10 días, con antigüedad ≥ 9 años, con procesos electorales, con fase especializada ≥ 8 , Promedio Desempeño ≥ 9 , dentro del 25 % años 2012 y 2013	6	3.85

Los **seis** funcionarios de carrera candidatos a obtener promoción en rango en el Cuerpo de la Función Técnica, se clasifican por puesto, conforme a la tabla 9:

Tabla 9. Promociones en Rango a otorgar el Cuerpo de la Función Técnica

Cargo / Puesto	No.
Jefe de Monitoreo a Módulos	1
Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	1
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de Junta Distrital	4
Total	6

4.4. Miembros del Servicio Profesional Electoral del Cuerpo de la Función Técnica que aspiran obtener el rango “B”.

Cabe destacar que actualmente en el Servicio Profesional Electoral se cuenta con **19** miembros del Servicio Profesional Electoral que están incorporados en el Cuerpo de la Función Técnica y que poseen el Rango “C”, de ellos **11** lo obtuvieron en el mes de diciembre de 2012 y **8** lo recibieron en el mes de diciembre de 2013.

Los servidores públicos de carrera que recibieron el rango “C” en el ejercicio 2012, deberán reunir una antigüedad de cuatro años para poder obtener el rango “B”, situación que una vez que se cubran los demás requisitos, se podría verificar en el año 2016. Y el personal de carrera que obtuvo la promoción al rango “C” durante el ejercicio 2013, también deberá cubrir cuatro años en dicho rango, para poder hacerse acreedor al rango “B” en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral que deriva del Estatuto de 2010, situación que podría suceder hasta el próximo año 2017.

Lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 25 fracción I, de los “Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los Cuerpos de la Función Directiva y el de Técnicos, y establecer el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral”, Acuerdo del Consejo General del Instituto, identificado como CG305/2010 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de octubre de 2010, y su reforma, el Acuerdo CG01/2013 publicado en dicho Diario Oficial con fecha del 30 de enero de 2013.

Determinación del número máximo de promociones en rango

Uno de los puntos más importantes del presente estudio elaborado de manera conjunta por la DEA y la DESPE, consiste en determinar el número máximo de promociones en rango a otorgar por el ejercicio 2013 y con base en el modelo del Estatuto del 2010.

Del análisis realizado, se estima que existen **43** funcionarios de carrera que cumplen con los requisitos para obtener una promoción en rango "C", con el modelo de promociones en rango que derivan del modelo del Estatuto de 2010, **37** funcionarios que están en el Cuerpo de la Función Ejecutiva y **6** que pertenecen al Cuerpo de la Función Técnica.

Por lo tanto, resulta procedente establecer en **43** el número máximo de promociones en rango a otorgar e incorporar dicha cifra en las bases de la "Convocatoria para participar en el proceso de otorgamiento de promociones en rango, derivado del *Estatuto de 2010*, correspondiente al ejercicio 2013".

Estimación económica del estímulo bimestral

Con base en el número estimado de miembros del Servicio Profesional Electoral que cumplen los requisitos para obtener promoción al rango "C", la Dirección Ejecutiva de Administración realizó el cálculo financiero, que representará el pago bimestral por el otorgamiento de promociones en rango, de conformidad con la Tabla de Asignación Económica para Promociones en Rango, de acuerdo con los porcentajes establecidos en el Acuerdo JGE 143/2010³ de fecha 20 de diciembre de 2010.

En la tabla 10 se presentan los montos a solventar bimestralmente por puesto/cargo, así como la erogación bimestral del total de los miembros del Servicio que se estimó pueden obtener la promoción en rango, de la misma manera, está el monto anual. Cabe señalar que los montos reflejan la asignación económica en montos brutos.

³ Los porcentajes de los montos de los estímulos económicos bimestrales, que autorizó la Junta General Ejecutiva para las promociones en rango que derivan del Estatuto de 2010, fueron asignados de manera redistributiva: a mayor nivel salarial, menor porcentaje del estímulo económico y viceversa, a menor nivel salarial, mayor porcentaje del estímulo económico bimestral.

Tabla 10. Monto bruto del estímulo bimestral

Cargo	MSPE Rango "C"	Monto Bimestral Rango "C"	Monto Total Bimestral por Cargo	Monto Total Anual por Cargo
Local				
Vocal Ejecutivo	1	\$18,143.04	\$18,143.04	\$108,858.24
Vocal Secretario	1	\$10,617.32	\$10,617.32	\$63,703.92
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	1	\$9,547.30	\$9,547.30	\$57,283.80
Vocal de Organización Electoral	1	\$9,547.30	\$9,547.30	\$57,283.80
Jefe de Monitoreo a Módulos	1	\$7,211.40	\$7,211.40	\$43,268.40
Jefe de Oficina de Cartografía Estatal	1	\$5,550.24	\$5,550.24	\$33,301.44
Distrital				
Vocal Ejecutivo	12	\$9,669.80	\$116,037.60	\$696,225.60
Vocal Secretario	8	\$10,322.46	\$82,579.68	\$495,478.08
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	6	\$8,306.4	\$49,838.40	\$299,030.40
Vocal de Organización Electoral	2	\$8,306.4	\$16,612.80	\$99,676.80
Vocal del Registro Federal de Electores	3	\$8,306.4	\$24,919.20	\$149,515.20
Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis	4	\$4,975.10	\$19,900.40	\$119,402.40
Subdirector de Documentación y Materiales Electorales en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1	\$9,547.30	\$9,547.30	\$57,283.80
Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	1	\$7,211.40	\$7,211.40	\$43,268.40
Total	43	\$127,261.86	\$387,263.38	\$2,323,580.28

De conformidad con el cronograma de trabajo establecido, y una vez consensado con la Dirección Ejecutiva de Administración, se determina que el primer pago bimestral a los miembros del Servicio Profesional Electoral, que obtendrán la promoción en rango "C", se

llevará a cabo una vez que la Junta General Ejecutiva haya aprobado el acuerdo por el que se otorguen las promociones en rango que derivan del Estatuto de 2010.

Los estímulos a otorgarse a los miembros del Servicio Profesional Electoral, han sido diseñados con una función redistributiva, esto es, a mayor sueldo menor porcentaje de estímulo y a menor nivel salarial, el estímulo será porcentualmente mayor. Lo anterior en función de lo autorizado por la Junta General Ejecutiva, mediante el Acuerdo JGE143/2010, de fecha 20 de diciembre de 2010.

Derivado de lo anteriormente expuesto y de lo presentado en la tabla número 10, se concluye que el costo bimestral del total de las 43 promociones en rango que se otorgarían al rango "C", ascendería a 374,586 pesos, de conformidad con el cálculo del impacto financiero calculado por la Dirección Ejecutiva de Administración.

Conclusiones

Derivado del presente estudio, se ha estimado que **37** miembros del Servicio Profesional Electoral que se encuentran incorporados en el Cuerpo de la Función Ejecutiva y **6** funcionarios de carrera que pertenecen al Cuerpo de la Función Técnica, que en conjunto suman **43** servidores públicos de carrera, cumplen con los requisitos para obtener la promoción al rango "C".

Por lo que se considera pertinente establecer en **43** el número máximo de promociones al Rango "C" a otorgar por la Junta General Ejecutiva, para el ejercicio correspondiente a 2013 y con el modelo de promociones en rango que deriva del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral* publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010.

Por otra parte se informa que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral cuenta con la suficiencia presupuestal necesaria para el otorgamiento de las promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondientes al ejercicio 2013.

Próximas acciones

La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, presentará a la Junta General Ejecutiva el

proyecto de Acuerdo que emite la Convocatoria para participar en el proceso de otorgamiento de promociones en rango, que deriva del Estatuto de 2010 y corresponde al ejercicio 2013. Dicha Convocatoria se adjunta al presente Estudio como anexo.

Posteriormente, se prevé la publicación de dicha convocatoria en el Boletín Electrónico *La DESPE Comunica*. Asimismo, se elaborará un formato tipo para inscribirse al proceso, con objeto de que pueda ser descargado por los miembros del Servicio Profesional Electoral y así facilitar su envío a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.

En el mismo sentido, también se prevé publicar la convocatoria en el micrositio que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene asignado para el proceso de Promoción, en la Intranet del Instituto Nacional Electoral.

No será necesario que los miembros del Servicio Profesional Electoral se inscriban en la convocatoria, ya que serán considerados todos los servidores públicos titulares que están inscritos en el modelo para la promoción en rangos, que deriva del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2010 y sus reformas.

Finalmente, con el objeto de asegurar que todos los miembros del Servicio Profesional Electoral que son titulares y que optaron por el modelo de promociones en rango, que deriva del Estatuto 2010, queden informados de que la Junta General Ejecutiva del Instituto ha emitido la convocatoria para la promoción en rangos, la DESPE notificará al personal de carrera, apoyándose en las juntas locales y distritales ejecutivas, así como de las direcciones ejecutivas.

ANEXOS

Del Estudio

Anexo 1. Estadísticas de los MSPE que están en el Modelo de promociones en rango que deriva del estatuto de 2010.

A continuación se presentan cuadros estadísticos que representa a la población del personal de carrera que se encuentra en el modelo de promociones en rango 2010 (1,652) en función a otras variables.

Tabla 11. MSPE según género

Género	Función Ejecutiva	%	Función Técnica	%	Total MSPE	%
Femenino	300	22.64	85	25.99	385	23.31
Masculino	1,025	77.36	242	74.01	1,267	76.69
Total	1,325	100.00	327	100.00	1,652	100.00

Tabla 12. MSPE según tipo de nombramiento

Tipo MSPE	Función Ejecutiva	%	Función Técnica	%	Total MSPE	%
Titular	957	72.23	175	53.52	1,132	68.52
Provisional	368	27.77	152	46.48	520	31.48
Total	1,325	100.00	311	100.00	1,652	100.00

Tabla 13. Distribución de MSPE según tipo de cuerpo

Tipo de Cuerpo	MSPE	
	No.	%
De la Función Ejecutiva	1,325	80.21
De la Función Técnica	327	19.79
Total	1,652	100.00

Tabla 14. MSPE según antigüedad en el Servicio

Antigüedad	Función Ejecutiva	%	Función Técnica	%	Total MSPE	%
De 1 a 5	241	18.19	114	34.68	355	21.49
De 6 a 11	209	15.77	51	15.60	260	15.74
De 12 a 20	405	30.57	110	33.64	515	31.17
Más de 20	470	35.47	52	15.90	522	31.60
Total	1,325	100.00	327	100.00	1,652	100.00

Tabla 15. MSPE en Órganos Delegacionales

Entidad	Función Ejecutiva	%	Función Técnica	%	Total MSPE	%
Aguascalientes	19	1.53	6	1.83	25	1.59
Baja California	36	2.90	8	2.45	44	2.81
Baja California Sur	11	0.89	4	1.22	15	0.96
Campeche	12	0.97	5	1.53	17	1.08
Chiapas	59	4.75	11	3.36	70	4.46
Chihuahua	36	2.90	11	3.36	47	3.00
Coahuila	32	2.58	9	2.75	41	2.61
Colima	14	1.13	4	1.22	18	1.15
Distrito Federal	107	8.62	28	8.56	135	8.61
Durango	21	1.69	5	1.53	26	1.66
Guanajuato	50	4.03	11	3.36	61	3.89
Guerrero	36	2.90	10	3.06	46	2.93
Hidalgo	14	1.13	10	3.06	24	1.53
Jalisco	73	5.88	21	6.42	94	5.99
México	122	9.83	33	10.09	155	9.89
Michoacán	56	4.51	13	3.98	69	4.40
Morelos	26	2.10	6	1.83	32	2.04
Nayarit	15	1.21	5	1.53	20	1.28
Nuevo León	54	4.35	11	3.36	65	4.15
Oaxaca	43	3.46	11	3.36	54	3.44
Puebla	70	5.64	14	4.28	84	5.36
Querétaro	21	1.69	7	2.14	28	1.79
Quintana Roo	17	1.37	6	1.83	23	1.47
San Luis Potosí	37	2.98	9	2.75	46	2.93
Sinaloa	28	2.26	8	2.45	36	2.30
Sonora	27	2.18	4	1.22	31	1.98
Tabasco	24	1.93	7	2.14	31	1.98
Tamaulipas	29	2.34	11	3.36	40	2.55
Tlaxcala	20	1.61	6	1.83	26	1.66
Veracruz	83	6.69	22	6.73	105	6.70
Yucatán	24	1.93	6	1.83	30	1.91
Zacatecas	25	2.01	5	1.53	30	1.91
Total	1,241	100.00	327	100.00	1,568	100.00

Tabla 16. MSPE en Oficinas Centrales

Dirección	Función Ejecutiva	%	Función Técnica	%	Total MSPE	%
Capacitación	8	9.52	-	-	8	9.52
Organización	28	33.34	-	-	28	33.34
Prerrogativas y Partidos Políticos	6	7.14	-	-	6	7.14
Del Registro	42	50.00	-	-	42	50.00
Total	84	100.00	-	-	84	100.00

Anexo 2. Estadísticas de los MSPE que cumplen requisitos

A continuación se presentan cuadros estadísticos del número total de miembros del Servicio, que son candidatos a obtener la promoción en rango "C", tanto del Cuerpo de la Función Ejecutiva como de la Función Técnica.

Tabla 17. MSPE según sexo

Género	Función Ejecutiva	%	Función Técnica	%	Total MSPE	%
Femenino	6	16.22	1	16.67	7	16.28
Masculino	31	83.78	5	83.33	36	83.72
Total	37	100.00	6	100.00	43	100.00

Tabla 18. MSPE según adscripción

Entidad	Función Ejecutiva	%	Función Técnica	%	Total MSPE	%
Campeche	1	2.70			1	2.33
Chiapas	1	2.70	1	16.67	2	4.65
Colima			1	16.67	1	2.33
Distrito Federal	1	2.70	2	33.33	3	6.98
Guanajuato	7	18.92			7	16.28
México	6	16.22			6	13.95
Morelos	2	5.41			2	4.65
Nuevo León	5	13.51			5	11.63
Puebla	3	8.11			3	6.98
Querétaro	1	2.70			1	2.33
Quintana Roo			2	33.33	2	4.65
San Luis Potosí	3	8.11			3	6.98
Sonora	1	2.70			1	2.33
Tlaxcala	1	2.70			1	2.33
Yucatán	3	8.11			3	6.98
Oficinas Centrales (DEOE)	2	5.41			2	4.65
Total	37	100.00	6	100.00	43	100.00

Tabla 19. MSPE según escolaridad

Escolaridad	Función Ejecutiva	%	Función Técnica	%	Total MSPE	%
Doctorado	-	-	-	-	-	-
Maestría	4	10.81	-	-	4	9.30
Licenciatura	33	89.19	3	50.00	36	83.72
Bachillerato	-	-	3	50.00	3	6.98
Total	37	100.00	6	100.00	43	100.00